1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 202500000045362-A1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: GC 11 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS / DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS / KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS - SECRETARIA GENERAL
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Departamento de Boyacá, en ejercicio de la autonomía territorial consagrada en el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, y en su carácter de entidad territorial integrante de la división político-administrativa del Estado, goza de plena capacidad para administrar los asuntos seccionales, así como para planificar, promover y ejecutar el desarrollo económico, social y cultural dentro de su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y competencias definidas en la Carta Política y en el ordenamiento jurídico vigente. Esta autonomía implica la responsabilidad de implementar estrategias que garanticen la adecuada divulgación de las políticas públicas, la eficaz relación con la ciudadanía y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

En este marco institucional, y atendiendo a la necesidad de garantizar el desarrollo de las funciones misionales de la Gobernación de Boyacá, se identifica la importancia de contar con herramientas idóneas que permitan la correcta difusión de programas, proyectos, estrategias y actividades institucionales dirigidas a la comunidad. La comunicación pública, entendida como un componente esencial de la gestión administrativa moderna, requiere mecanismos eficientes que permitan transmitir a la ciudadanía información clara y accesible sobre las acciones adelantadas por el Gobierno Departamental. Por ello, resulta indispensable disponer de recursos logísticos que faciliten la realización de eventos institucionales, culturales, participativos y comunitarios que permitan llevar el mensaje gubernamental a todos los rincones del territorio.

En ese sentido, la Gobernación de Boyacá necesita fortalecer los procesos de socialización y divulgación institucional con el fin de garantizar el flujo oportuno de información hacia las comunidades, permitiendo la construcción de escenarios de diálogo, participación y retroalimentación. La dinámica territorial del departamento exige que dichos eventos lleguen a los 123 municipios, involucrando a los diferentes actores locales, tales como alcaldes, concejos municipales, juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y demás organismos públicos y comunitarios presentes en la región. La participación de estos actores contribuye a la implementación efectiva de las políticas públicas, el seguimiento de

los programas institucionales y la apropiación social de los resultados de la gestión pública.

En atención a lo anterior, la Secretaría General de la Gobernación de Boyacá evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de un operador logístico especializado que garantice la organización, apoyo, gestión y ejecución de los eventos institucionales, culturales, deportivos y promocionales que la Entidad requiera adelantar. Dicho operador debe disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y operativos suficientes para asegurar que cada actividad sea desarrollada con criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad, permitiendo cumplir las metas proyectadas y asegurar el impacto institucional deseado. La contratación de estos servicios permite a la Entidad optimizar esfuerzos, delegar actividades operativas en profesionales idóneos y concentrar la labor institucional en la planificación, dirección estratégica y supervisión de los resultados.

Es importante señalar que los eventos adelantados por la Gobernación de Boyacá constituyen una herramienta fundamental para socializar las iniciativas gubernamentales y dar a conocer los programas y proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento. Estos eventos, además de cumplir una función informativa, permiten promover la cultura boyacense, fortalecer la identidad regional y generar espacios de interacción que contribuyan a la construcción de ciudadanía. Asimismo, posibilitan el acercamiento entre la administración y la comunidad, permitiendo identificar necesidades, recoger inquietudes y procurar respuestas institucionales acordes con las realidades territoriales.

Una logística adecuada garantiza que cada actividad institucional se desarrolle con altos estándares técnicos, que el montaje se realice de forma adecuada y que exista una coordinación eficiente con los actores involucrados. La ausencia de este soporte limitaría la capacidad de la Entidad para alcanzar una comunicación efectiva con la población, impactando negativamente la calidad, pertinencia y alcance de las acciones institucionales. Por ello, la logística se configura como un elemento determinante en la ejecución de las políticas públicas y en el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Adicionalmente, la contratación de un operador logístico contribuye a la eficiencia administrativa, al permitir que la Gobernación delegue en personal capacitado la organización de los eventos y concentre sus esfuerzos en la planeación estratégica, la gestión misional y la evaluación de resultados. Esto favorece el uso adecuado de los recursos públicos, promueve la transparencia en los procedimientos y evidencia un manejo responsable de la gestión administrativa. Una adecuada ejecución logística también proyecta una imagen institucional sólida, organizada y cercana a la ciudadanía, lo cual fortalece la credibilidad y el reconocimiento del Gobierno Departamental en los escenarios regionales y nacionales.

En el marco de lo anterior, es preciso señalar que la Gobernación cuenta con 17 sectoriales que desarrollan acciones específicas orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental. Estas dependencias requieren articular esfuerzos, compartir recursos y coordinar actividades con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los proyectos y la realización de eventos de socialización que permitan dinamizar el crecimiento territorial. La Secretaría General, en cumplimiento de su función articuladora, apoya estas sectoriales

generando los insumos, lineamientos y acciones requeridas para la adecuada ejecución de sus actividades, asegurando que la información institucional llegue de manera clara y directa a la comunidad.

Estas actividades incluyen la divulgación de programas, proyectos, convocatorias, estrategias de desarrollo, incentivos, beneficios y demás instrumentos institucionales que buscan mejorar la calidad de vida de los boyacenses. La participación activa de la comunidad en estos espacios garantiza que los esfuerzos gubernamentales sean conocidos, apropiados y aprovechados por la población, favoreciendo la inclusión, el bienestar social y el fortalecimiento del tejido comunitario. En consecuencia, la contratación del servicio logístico resulta indispensable para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia de estos procesos, siendo un componente esencial para el cumplimiento de las metas institucionales y el desarrollo integral del departamento.

La presente adquisición se encuentra soportada en el Proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202500000045362 A1, e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "**NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ**" y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de gracias a la ejecución de este contrato:

NOMBRE PROYECTO	APOYO LOGÍSTICO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
SECTOR DE INVERSIÓN	45-Gobierno Territorial	AÑO FORMULACIÓN	2025
ENTIDAD RESPONSABLE	Gobernación de Boyacá	AÑO FINAL EJECUCIÓN	2026
UBICACIÓN PROYECTO	Departamento de Boyacá	DURACIÓN	**(8) MESES**

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD			
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	2. Tierra para Crecer y Productiva		
DIMENSIÓN DE DESARROLLO	2.6 Un gobierno eficiente y transparente para una Boyacá Grande		
APUESTA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	2.6.5 Por una Boyacá grande con la recuperación de sus bienes para mejorar las condiciones laborales, el acceso a la oferta de servicios institucionales, facilitar la custodia y consulta de la gestión documental		
PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO DE PRODUCTOS	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599		
OBJETIVO DE LA APUESTA	Administrar, mantener y custodiar la propiedad, planta y equipo del Departamento de Boyacá y prestar servicios de apoyo logístico requeridos por todos los procesos, así como el mejoramiento del proceso gestión documental de la entidad para facilitar su adecuada consulta y archivo.		
INDICADOR SEGÚN CATALOGO DE PRODUCTOS	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	META PDD CUATRENIO	31

Ahora bien, la entidad consultó los artículos disponibles en los diferentes catálogos y demás Acuerdos Marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe acuerdo marco de precios para la prestación del servicio de un operador logístico que cumpla con las exigencias y la necesidad de la Gobernación de Boyacá.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General certifica a través del presente estudio previo que realizó el debido estudio y análisis de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios de austeridad en el gasto, para lo cual la presente necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público.

Esta necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 11 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y cátering
90000000	90110000	90111500	Hoteles, moteles y pensiones

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1.Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la secretaria general.
19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la secretaria general.
21. Poner a disposición de la secretaria para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
22. Poner a disposición de la secretaria para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
23. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los tramites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de

2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de cáterin.
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
4. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de los diferentes eventos organizados en el departamento donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros).
5. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del evento
6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
7. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
8. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del 248 de 2021 y artículo 7° la Ley 2046 de 2020, para adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
9. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
10. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
11. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. *"Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato."*
12. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo

adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.

13. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
14. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la Supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, esté en capacidad de prestar los siguientes servicios y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1,01	Alquiler de Salón, para 150 personas, Auditorio con mesas de trabajo y sillas suficientes para 150 personas. Sonido eficiente, ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, 3 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, se debe tener un espacio mínimo de 300m cuadrados, conexión a Internet con excelente cubrimiento, sillas y mesas para los asistentes; El salón debe incluir mínimo 3 ingresos; El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,02	Alquiler de carpas, (Tipo 1). de 4x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,03	Alquiler de carpas, (Tipo 2). de 6x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,04	Alquiler de manteles de 1 metro por 2 metros.	Unidad	Según Necesidad
1,05	Alquiler de hangar tipo 1. r 30x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,06	Alquiler de hangar tipo 2, 40x70, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad

1,07	Alquiler de hangar tipo 3, 25x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,08	Alquiler de stands CORFERIAS, incluye; SERVICIOS TÉCNICOS (1.1 Electricidad.1.2 Agua, aire y gas.1.3 Sistema Divisorio.1.4 Brazo Mecánico); TELECOMUNICACIONES Y REDES; MOBILIARIO Y REDES; VIVERO; EQUIPOS; ASEO DE STAND. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,09	Alquiler de stands, materiales (Estructura, acoples, mesa en MDF, repisas en acrílico.- Maleta en lona para su fácil transportación y almacenamiento.- Láminas plásticas semi rígidas enrollables para la gráfica); Impresión: Gráficos impresos en alta resolución para todas las caras del sistema; opciones de impresión: Impresión en Vinilo: Gráficas impresas en en vinilo adhesivo y montaje sobre lámina plástica semi rígida enrollable; Impresión en Banner: Gráficas impresas sobre lona banner; Impresión Mixta: Gráficas en impresión Mixta (Vinilo adhesivo y banner). Las gráficas que generan curvas y contornos serán impresas en vinilo sobre lámina plástica semi rígida enrollable; medidas 3x3 o 4x4 o 5x5, (Estos serán solicitados por medio del supervisor de acuerdo a los diseños entregados por el mismo).	Unidad	Según Necesidad
1,10	Alquiler de auditorio Cámara de Comercio, que incluya, sillas, mesas, alimentación, servicio de meseros, parqueaderos, área mínimo de 600 mtrs o de acuerdo a la necesidad del evento. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,11	Alquiler de audio. 01 Consola digital 48 in por 24 outs; 04 Cabinas 1.200w; 02 subwoofers 3.000w; 04 micrófonos inalámbricos gama profesional; 01 distribuidor de antena 02 antenas activas; 02 cables BNC para antenas; 01 kit de cableado para audio;01 kit de cableado para energía. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad

1,12	Alquiler de video - pantalla, 01 Pantalla Led 6x4 metros, 2.9 mm 01 Procesador para pantalla 01 generador de contenidos. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,13	Alquiler de tarima tipo 1, 720 de ancho x 360 de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,14	Alquiler sistemas de iluminación, Suministrar Sistema de Iluminación compuesto por 01 consola grand MA coman +fader, 12 cabezas robóticas beam 230, 08 cabezas móviles whas con zoom. 08 cabezas móviles whas 101, 20 par led, 04 blinder de 4 bombillas, 04 strobos de colores, 02 puentes para rigin en estructura de aluminio.02 escaleras para colgado de máquinas.	Unidad	Según Necesidad
1,15	Alquiler de Tarima con carpa tipo concha acústica, medidas de de 11.20×7 con carpa de 11.20×6 y de 8.40×7 con una carpa de 8.40×6. Con alturas de 1 metro y 1.40 metros.,	Unidad	Según Necesidad
1,16	Alquiler de tarima medidas 4.80 x 4.80, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,17	Alquiler de tarima medidas de 3.60 x 7.20, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,18	Alquiler de mesas de 2x2 y silla Rimax, (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,19	Alquiler Generador eléctrico, eléctrico de 80 kva (planta). (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad

1,20	Alquiler para desarrollo audiovisual, este debe contener como mínimo 4 Cámaras Black Magic, 6k pro, o similares; 3 cámaras de video profesionales 4 k; grabador de sonido ZOOM F6; estos deberán incluir los accesorios necesarios para su funcionamiento y personal especializado para el manejo de los mismas. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,21	Suministro de servicio de streaming para la transmisión de los diferentes eventos a realizar, este debe incluir transmisión en plataformas digitales, redes sociales, video en calidad 4k , audio a 24 bits y 192 kHz.. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,22	Alquiler de ambiente de escenarios, Alquiler de ambiente de escenarios que consta de: Sala tipo U (Debe contener mínimo 4 Sofás en tela, 4 Sillas Auxiliares tipo Aurora en tela, 4 mesas de centro) (Estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad
1,23	Suministrar Refrigerios: Debe contener como mínimo: Jugo natural de 12 onzas + sólido, se sugiere, pizza, hamburguesa, hotdog, ensalada de frutas, o Brownie con helado. (Mínimo de 200 gramos) Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual . (Servicio de Meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,24	Suministrar Desayunos que consten de: Caldo de costilla, huevos al gusto, café, tostadas y/o fruta o según la necesidad de cada persona. Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, peso mínimo 300 gra (Servicio de Meseros).(Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad

1,25	Suministrar Almuerzos que coste del siguiente menú : Entrada: Sopa – Fruta; Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 150gr, pollo mínimo 148gr, cerdo mínimo de 150gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).). (servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,26	Suministrar Cenas: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).)(Servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad
1,27	Suministrar Estación de Café: Debe incluir cafetera (tinto), agua aromática, agua mineral, endulzantes, mezcladores, para 100 personas	Unidad	Según Necesidad
1,28	Suministrar arreglos florales; Tipo de flor: Girasoles, rosas, claveles, lirio, clavel, gerbera, hortensia, margarita; que realice contraste con la organización de los eventos a realizar. (Estos serán entregados en sitio definido y diseño de acuerdo a la directriz del supervisor)	Unidad	Según Necesidad
1,29	Suministrar estación de pasabocas: Pasabocas de Sal y de Dulce (Galletas, Colaciones, Jamones, Quesos, Pinchos de Fruta, Bebida (jugo natural o en leche, mora, mango, piña, fresa, durazno), amasijos, para 100 personas.	Unidad	Según Necesidad
1,30	Suministrar: Tipo 1 . Ref: AGENDA - CARATULA Papel: Propalcote de 150gr y cartón industrial de 1,5 mm; Tamaño: 14x22cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Terminados: Pasta dura plastificado en mate o brillante, anillado doble o 80 HOJAS INTERNAS; Papel: Bond de 75gr; Tamaño: 14x22cm; Tintas: 1x1 tintas (1 tinta por ambas caras). (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad
1,31	Suministrar: Tipo 2. Ref: ESFERO Material: Plástico retráctil metalizado con clip y agarre antideslizante; Tintas: 4x4 tintas (Full color por ambas caras). (El diseño y entrega de	Unidad	Según Necesidad

	estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).		
1,32	Suministrar: Tipo 1. Ref: CARPETA Papel: Propalcote de 300gr; Tamaño: Carta; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Terminados: Plastificado mate o brillante por una cara, bolsillo de 5cm. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad
1,33	Suministrar: Ref: PENDÓN Material: Banner 13 onzas; Tamaño: 100x200cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Resolución: 3.200 dpi; Terminados: Ojales: Incluye: Porta pendón tipo araña de 100x200cm con bolsa en lona codra, con ojales. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad
1,34	Suministrar: Ref: PASACALLE Material: Banner 13 onzas; Tamaño: 100x300cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara) Resolución: 3.200 dpi; Terminados: Bolsillos laterales. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad
1,35	Suministrar: Tipo 2. Ref: BACKING Material: Aluminio anodizado natural mate con nodos de ABS para mayor resistencia; Tamaño: 280x420cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Material Impresión: Tela sublimada con velcro para adherir a estructura; Resolución: 3.200 dpi; Incluye: bolsa en lona codra. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad
1,36	Suministrar: Tipo 5. Ref: STICKER Material: Vinilo; Tintas: 4 tintas; Tamaño: Media Carta (14x22cm); Terminados: Troquelado. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad
1,37	Suministrar afiches tamaño medio pliego (50*70cm) impresos a 4*0 tintas sobre papel propalcote de 200gr	Unidad	Según Necesidad
1,38	Suministrar pendon 2*2m con ojales impresos sobre banner de 13 onzas a full color, resolución 3.200 dpibanners.	Unidad	Según Necesidad
1,39	Suministrar Estructura tipo porton tamaño 280*490cm fabricada en aluminio anodizado, plegable, con impresión a full color sobre tela sublimada con velcro, incluye bolso de lona para transportar fácilmente	Unidad	Según Necesidad

1,40	Suministrar hospedaje tipo 1; Habitación con acomodación sencilla baño privado, desayuno incluido, hotel categoría no inferior a 4 estrellas	Unidad	Según Necesidad
1,41	Suministrar hospedaje tipo 2; Habitación en Acomodación Doble, con baño privado, Desayuno incluido, Hotel categoría no inferior a 4 estrellas	Unidad	Según Necesidad
1,42	Suministrar hospedaje tipo 3; Habitación en Acomodación Triple, con baño privado, desayuno incluido, Hotel categoría no inferior a 4 estrellas	Unidad	Según Necesidad

- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

- En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

- El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

- Teniendo en cuenta el suministro de algunos elementos, se recomienda a los oferentes tener en consideración el decreto 383 de 2019, expedido por la Gobernación de Boyacá, con respecto al uso del plástico de un solo uso para el suministro de alimentos.

- El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de tres (03) meses veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin que se supere el 31 de diciembre de 2026.

3.8. LUGAR: Tunja y demás municipios del departamento de Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE** incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

Nota 1: Se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado el cual se ejecutará por monto agotable.

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso contractual comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 4: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados, o productos entregados como suministro conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará a monto agotable al contratista de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales, según la ejecución del contrato. Para cada pago se requiere la entrega de un informe parcial de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

El diez por ciento (10%) del valor del contrato se cancelará contra acta de liquidación, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán subirse a plataforma Secop II.

PARÁGRAFO II: El contratista debe aportar certificación de la cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo establecido en el capítulo 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el art. 4 Decreto 142 de 2023 Que establece:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

(...).
Que el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026 asciende a la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS

($1.964.195.644.580), se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; "por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)" para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Que para el año 2026 el salario mínimo quedó establecido en la suma de $1.750.905 por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en valores superiores a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925) y hasta MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.488.269.250) y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000) , la cual no supera el tope de la menor cuantía , por lo tanto la Entidad se acoge al procedimiento de selección aplicable a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Boyacá a través de la Secretaría General - Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos requiere garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico a las Dependencias y Sectoriales de la misma, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo a la Ordenanza No. 049 del 2018 "Por la cual se determina la estructura orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" en el Capítulo V- Secretaría General, artículo 33. Objeto de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos, se establece el numeral que, es función de esta dirección:

11. Asegurar la prestación de servicios de vigilancia, dotación, aseo, cafetería, ***apoyo logístico****, elementos de protección personal, suministro de elementos de oficina, papelería, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del parque automotor y equipos, necesarios para el funcionamiento de la administración.*

Por lo anterior expuesto y en atención a la necesidad de desarrollo de las actividades que deben realizar las sectoriales de la Gobernación de Boyacá, para lograr las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 207 "Nuestro Gran Plan es Boyacá" promoviendo la correcta divulgación de políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y apoyo a los eventos culturales e institucionales desarrollados en el departamento, en los términos de eficiencia de la gestión Pública del Departamento de Boyacá, la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos y Logística requiere

la contratación de "Prestación de Servicios Logísticos para realizar los diferentes eventos de la Gobernación de Boyacá" ya que son fundamentales en una correcta planificación, organización y desarrollo de las actividades. En un contexto en el que la comunicación y la participación ciudadana son claves para el desarrollo regional, contar con una logística eficiente asegura que los eventos cumplan con altos estándares de calidad, que el mensaje llegue a todos los rincones de Boyacá, y que se generen espacios de diálogo e interacción con la ciudadanía.

Los eventos organizados por la Gobernación de Boyacá son una plataforma crucial para dar a conocer las iniciativas gubernamentales. Estos eventos no solo presentan los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los boyacenses, sino que también permiten a la comunidad ser partícipe activa en el proceso de implementación.

Para lograrlo, es necesario contar con un servicio logístico que garantice el correcto montaje, la disposición de recursos técnicos y humanos, y la coordinación con los distintos actores involucrados en cada evento, mediante la contratación de servicios logísticos especializados en la realización de eventos culturales, deportivos e institucionales que fomentan el sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes del departamento. Estos espacios permiten preservar y promover la cultura boyacense, fortaleciendo el patrimonio histórico y social. La contratación de estos servicios es clave para proyectar una imagen positiva de la Gobernación de Boyacá tanto a nivel regional como nacional. Una logística bien estructurada en eventos masivos asegura una mejor percepción pública, demostrando un gobierno cercano a la gente, organizado y preocupado por la participación ciudadana. Esto, a su vez, refuerza la confianza de la comunidad en las instituciones, creando un entorno propicio para el desarrollo integral del departamento.

5.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La prestación de Servicios de apoyo Logístico para los eventos a realizar por las diferentes Dependencias de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de sus funciones y misionalidad de la entidad, se encuentra ubicado en el Sector de Servicios.

En dicho sector, se analizan las actividades de restaurantes, cafeterías, servicios móviles de comidas, y de catering y el servicio de tercerización de procesos de negocios (Business Process Outsourcing (BPO), este último se entiende como la contratación o delegación de uno o más procesos de negocio, intensivos en el uso de tecnologías de la Información, a un proveedor externo, quien a su vez posee, administra y gerencia los procesos seleccionados, basado en métricas definidas y medibles. Se divide en: servicio al cliente, venta, soporte técnico, recobro, cobranza, retención, mesa de ayuda, encuestas de satisfacción, entre otros (Front office) y gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, gestión de compras, logística, analítica de negocio, análisis de información y gestión de marketing (Back office). Adaptado Asociación colombiana de BPO.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) - MARZO 2026

La Encuesta Mensual de Servicios – (EMS) del mes de marzo de 2026 publicada el pasado 16 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, evidencia la información de las variables principales del Sector de Servicios para el análisis de su evolución en corto plazo.

Así las cosas, se evidencia que, en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Gráfico 1. *Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios*
Total nacional
Marzo 2026p / marzo 2025



En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional

Marzo 2026p / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) –marzo de 2026, publicado el 15 de mayo de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

De acuerdo a información dada por la revista “La Nota Económica” en su informe “El sector de eventos aporta 3,400 millones de dólares para la economía del país, según los datos del DANE” evidencia que, el Sector de eventos se ha consolidado como un apalancador de la economía nacional por su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y porque revitaliza áreas como la logística, el transporte, hotelería y el turismo.

Esta industria contribuye aproximadamente entre el 0.8 % y el 1 % del PIB, lo que representa más de 3,400 millones de dólares al año, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Su impacto económico se evidencia en la capacidad que tiene de generar ingresos y empleo. En 2023, dicho sector generó más de 200,000 vinculaciones laborales directas e indirectas. El impacto de este servicio ha sido positivo por la generación de crecimiento

económico a nivel local y nacional, mediante la movilización de la extensa cadena de suministro.

Así mismo, la colaboración entre organizadores, empresas y autoridades locales permite maximizar el impacto económico y social de este sector de la economía. Además, se debe seguir fomentando un entorno favorable para el crecimiento sostenible de la industria, asegurando que su contribución al PIB y a la economía en general continúe en ascenso.

Fuente: *Información tomada del artículo "El sector de eventos aporta 3,400 millones de dólares para la economía del país, según los datos del DANE" publicado por la revista La Nota Económica https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/el-sector-de-eventos-aporta-3400-millones-de-dolares-para-la-economia-del-pais-segun-los-datos-del-dane/*

COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, I TRIMESTRE 2026

Mediante el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al Primer Trimestre de 2026 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, presenta los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2026, publicado el 15 de mayo de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

De acuerdo con el informe “La logística del país avanza impulsada por las regiones: menores costos y la logística verde se destacan en la ENL de 2024 (Encuesta Nacional de Logística)” El costo logístico nacional se ubicó en 15,6% en 2024, una mejora de 2,3 puntos porcentuales frente a 2022. De cada 100 pesos que factura una empresa, 15,6 se destinan a actividades logísticas como transporte, almacenaje e inventarios, que representan el 44,5%, 22,4% y 17,7% del costo, respectivamente.

En el índice de desempeño logístico regional se destaca la Región Caribe Central, conformada por los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar, mientras que Pacífico Norte y Pacífico Sur, representadas por Chocó, Nariño y Cauca como las que mayores dificultades enfrentan en materia de logística.

La ENL 2024 mostró un avance en la electromovilidad en el transporte, alcanzando un aumento en tres veces de la participación de la flota eléctrica frente al año 2022. En equidad de género, el sector logístico registra una participación femenina del 45,7%, con 41,9% de empresas lideradas por mujeres. Sin embargo, solo 12,8% tiene programas para promover la equidad, centrados en contratación, formación y cierre de brechas salariales.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) presentó los resultados de la Encuesta Nacional Logística 2024 (ENL), que se consolidó como una radiografía del ecosistema logístico del país, integrando la voz de más de 4.500 empresas de los sectores agropecuario, comercial, construcción, industrial y minero.

El subdirector general (e) de Prospectiva y Desarrollo Nacional del DNP, Nicolás Rincón Munar, lideró la presentación, destacando avances en desempeño logístico, competitividad regional, uso de tecnología, y equidad de género en el sector.

“El país ha logrado mejorar su desempeño logístico, alcanzando una reducción del costo logístico que se ubica en 15,6 % en 2024, el cual ha sido impulsado por mejor oferta de servicios logístico, logrando apalancar el buen desempeño de la industria agropecuaria y manufacturera promoviendo la diversificación de las exportaciones colombianas”, afirmó Nicolás Rincón, en su intervención.

Fuente: *Información tomada de https://www.dnp.gov.co/Prensa /Noticias/Paginas/La-logistica-del-pais-avanza-impulsada-por-regiones-menores-costos-encuesta-nacional-logistica.aspx*

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá ha celebrado diferentes procesos de contratación asociados a la prestación de servicios de apoyo logístico en los últimos años, razón por la cual, para el presente estudio, se tomó una muestra de la demanda la necesidad que se pretender atender mediante el cumplimiento del objeto del proceso referido.

Lo anterior, haciendo uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo cual a continuación se presenta el análisis realizado.

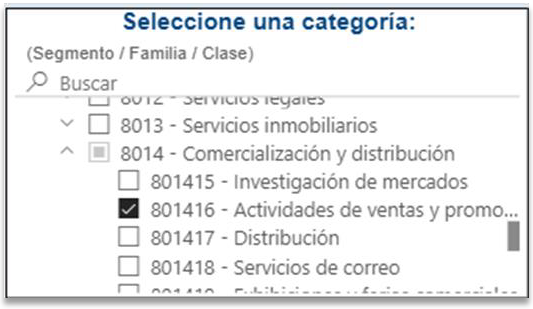
Periodo – Entidad – Plataforma

Para el presente análisis se filtró en la herramienta el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se encuentra SECOP I y II.



Categoría

En el campo de categoría se realizó filtro de los códigos definidos en el numeral 3.2, dejando claridad que se filtran hasta clase, toda vez que, la herramienta no permite filtrar hasta el tipo de producto. Por lo anterior se seleccionó el código 80141600, 90101600, 90101700 y 90111500.





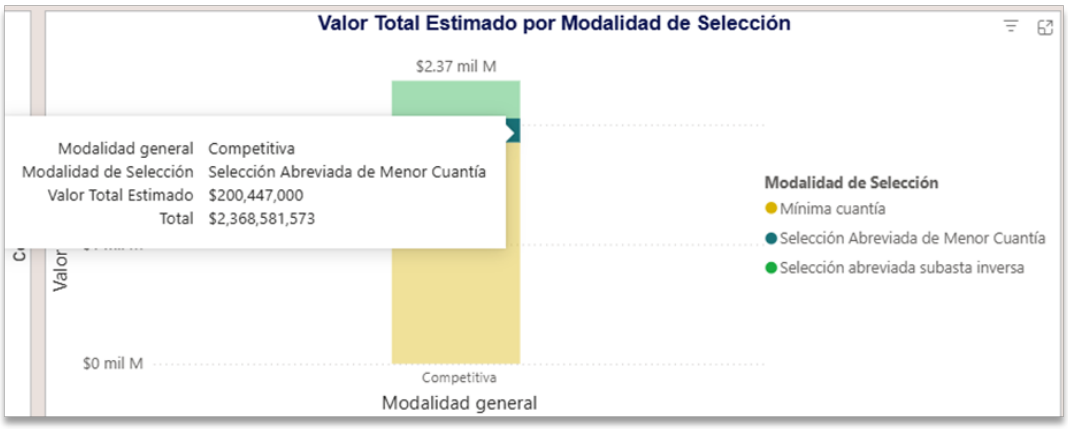
Valor del Contrato – Modalidad de Selección

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 1.000.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango definitivo en el numeral 3.10 del presente estudio. Así mismo se identificó la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Licitación Pública.

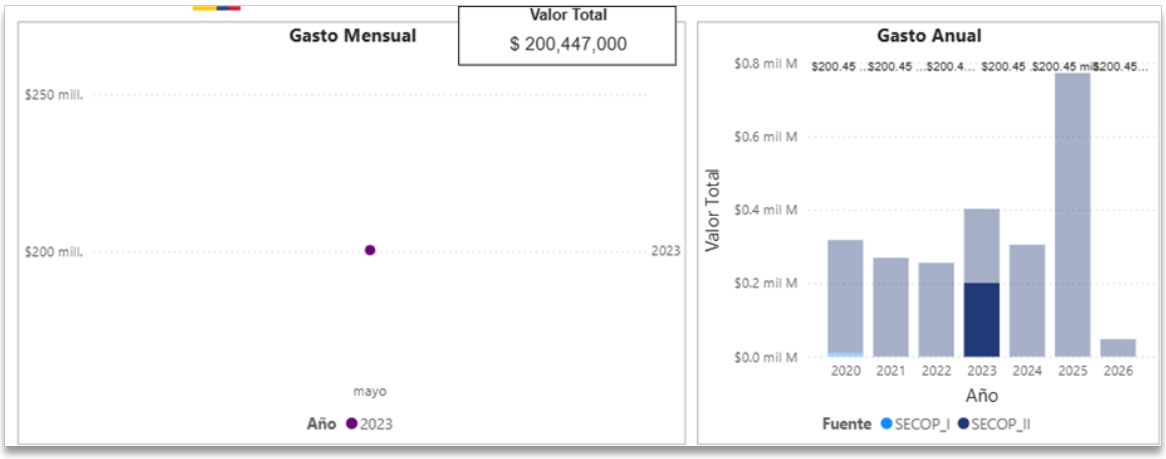


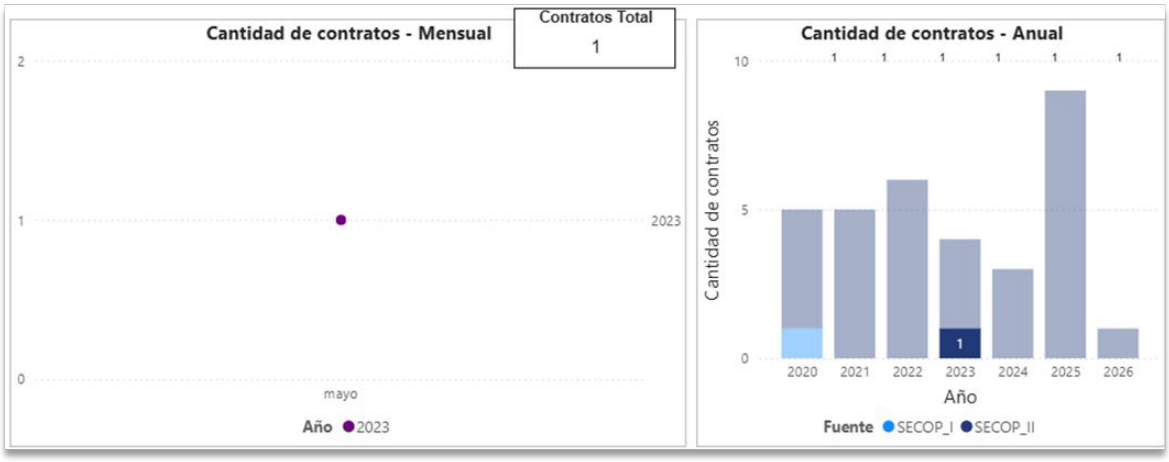
En la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidenció un valor total

estimado de $ 200.447.000 COP por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá asociados a la prestación del servicio de apoyo logístico.

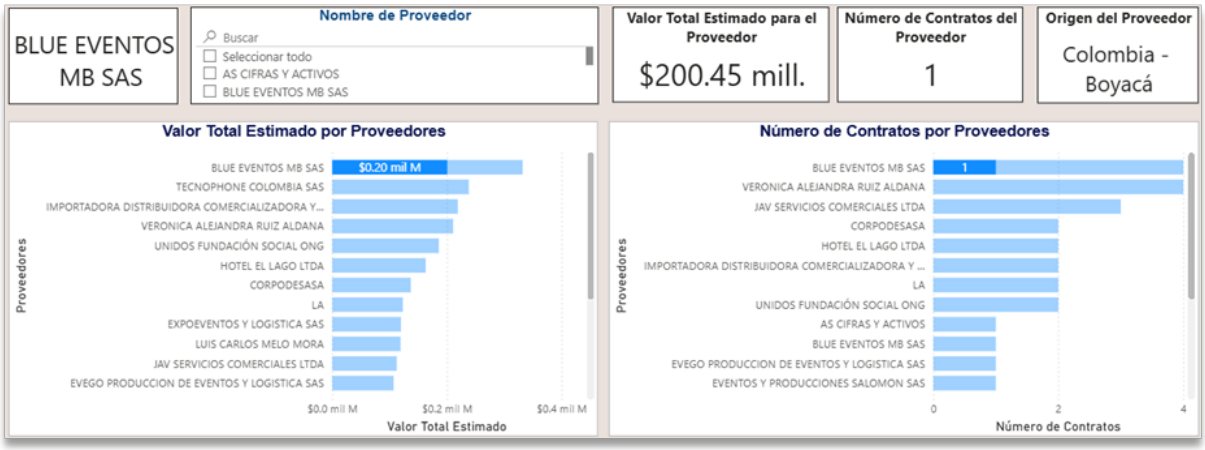


Así las cosas, realizado el ingreso de la información anterior en el MAE, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado un (01) contrato con objeto similar para la prestación del servicio de logística, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo anterior de acuerdo con la información filtrada de las plataformas de SECOP I y II, como se muestra en las gráficas a continuación:





Por lo anterior, la información del Análisis de la Demanda en el MAE, se evidencia que la Gobernación de Boyacá ha celebrado un (01) contrato por un valor total estimado para el proveedor de $ 200.447.000 de pesos, el proveedor que ha celebrado el valor más alto es BLUE EVENTOS MB S.A por valor de $ 200.447.000 de pesos correspondientes a la celebración de un (01) contrato:



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.2.1 PROCESOS RELACIONADOS

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió la prestación del servicio en el pasado. Además, como se adquiere en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultaron los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de

Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. Se relacionan procesos contratados por la Gobernación de Boyacá y en la Tabla 2. Se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional.

.

Tabla 1. Procesos celebrados por la Gobernación de Boyacá

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-GB-015-2022	CONTRATO No. 3361 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022. LOTE 1	$ 70.478.361	CUATRO (04) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3447736&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA- GB-016-2023	CONTRATO NO. 3519 DEL 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, INCLUYE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN	$ 413.199.125 COP	45 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5087417&isFromPublicArea=True&isModal=False				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-GB-005-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2974 DEL 2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 674.999.000 COP	CINCO (5) MESES Y 24 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4566805&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Tabla 2. Procesos celebrados por otras entidades a nivel nacional

MODALIDAD	N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MSPS-SAMC-003-2022	CONTRATO No. 249 DE 2022	PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.	$ 1.000.024.608 COP	3 MESES Y 19 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2997714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SDIS-SAMC-001-2022	CONTRATO No. 7055-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÒN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$1.003.252.096 COP	CINCO (05) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3055484&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	DRCS-03-2017	CONTRATO No. 0989 DE 2017	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CALDAS Y SU GRUPO FAMILIAR	$ 334.163.094 COP	SIETE (07) MESES

LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6517855

Fuente: *Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II.*

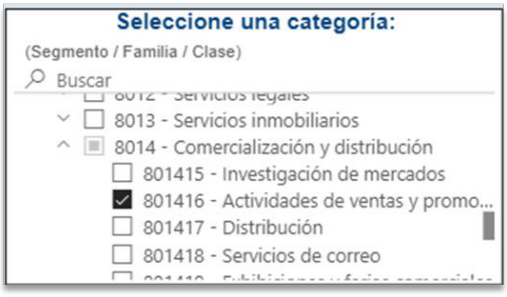
5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta de los posibles oferentes que pueden suplir la necesidad de Prestar el Servicio de Apoyo Logístico, y de acuerdo a las indicaciones de Colombia Compra Eficiente se realizó consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, evidenciando lo siguiente:

Periodo
Para el presente análisis se filtró en la herramienta el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se encuentra SECOP I y II.



Categoría
En el campo de categoría se realizó filtro de los códigos definidos en el numeral 3.2, dejando claridad que se filtran hasta clase, toda vez que, la herramienta no permite filtrar hasta el tipo de producto. Por lo anterior se seleccionó el código 80141600, 90101600, 90101700 y 90111500.





Departamento (Proveedor) - Plataforma

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el Modelo de Abastecimiento

Estratégico son SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del Servicio en el Departamento de Boyacá

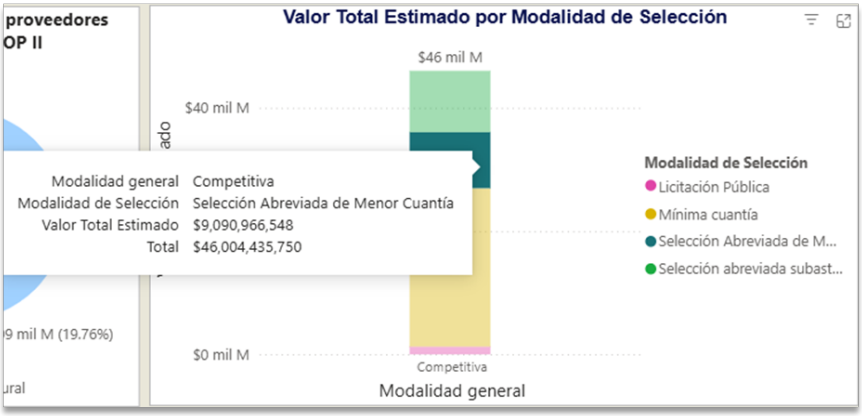


Valor del Contrato – Modalidad de Selección

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 1.000.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango definitivo en el numeral 3.10 del presente estudio. Así mismo se identificó la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Licitación Pública.

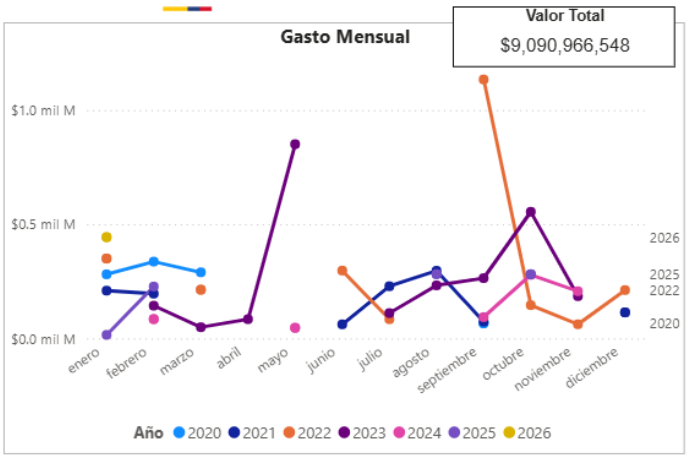


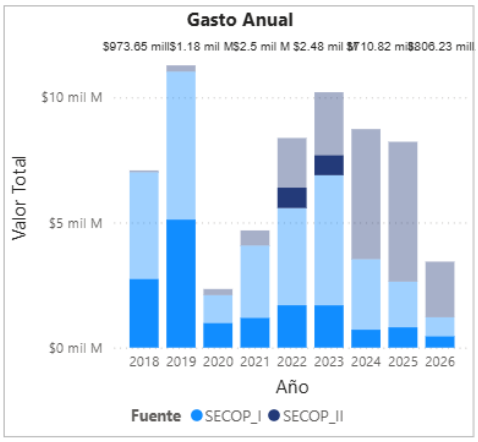
En la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidenció un valor total estimado de $ 9.090.966.548 COP por los contratos celebrados en el Departamento de Boyacá para la prestación del servicio de logística.

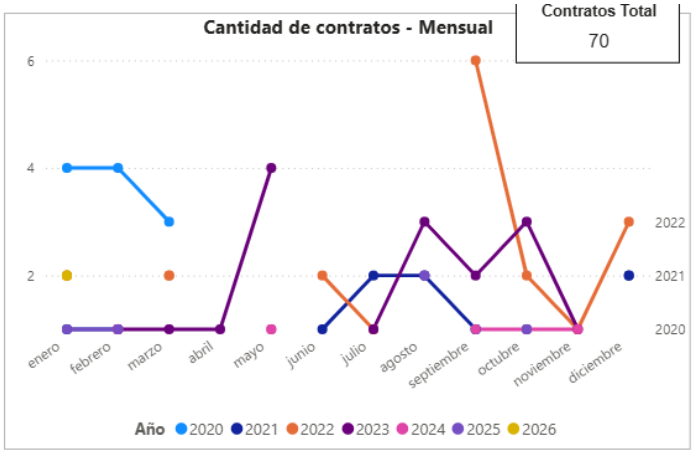


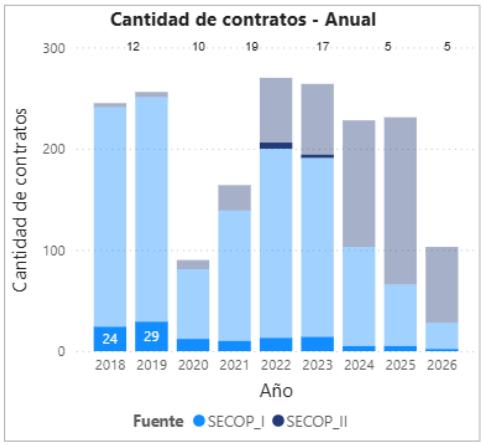
Así las cosas, realizado el ingreso de la información anterior en el MAE, se encontró que, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 70 contratos con objeto similar para la prestación del servicio de logística, mediante la modalidad de Selección

Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a la información filtrada de las plataformas de SECOP I y II, como se muestra en las gráficas a continuación:

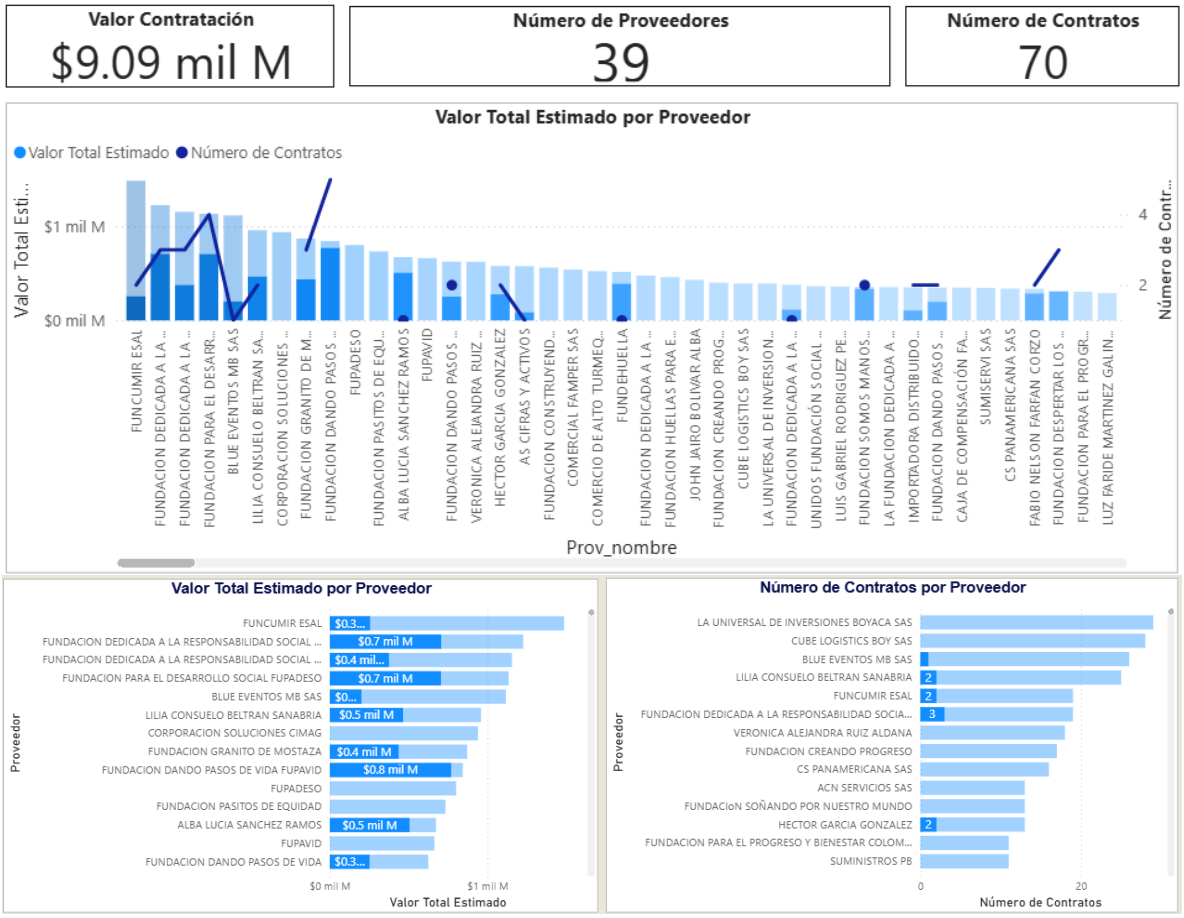








Por lo anterior, la información del Análisis de la Oferta en el MAE, evidencia que en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 70 contratos por un valor total estimado de contratación de $ 9.09 mil millones de pesos, el proveedor que ha celebrado el valor más alto es FUNCUMIR S.A por valor de $ 1.845.033.289 pesos correspondientes a la celebración de dos (2) contratos en segundo lugar se encuentra EMPRESA INTEGRADA DE SERVICIOS PROFESIONALES, representado así:



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.3.1 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es logística, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	5621 - Catering para eventos 5511 - Alojamiento en hoteles 5611- Expendio a la mesa de comidas preparadas
JONATHAN MAURICIO DUARTE BUSTOS	1095809254-4	5621 - Catering para eventos

		8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
REMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	900939316	8230 -Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
BLUE EVENTOS M & B S.A.S.	900996902	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
L&A COMERCIAL S.A.S.	900805304	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
ADM INVESTMENTS SAS	901336837	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621- Catering para eventos
916 EVENTOS Y LOGISTICA S A S	901078949	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
ADATTO´S LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	900590781	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
ACEPTO PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA SAS	901272838	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
A.S CIFRAS & ACTIVOS S.A.S	901249012	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.*

5.3.2 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MIPYME
916 EVENTOS Y LOGISTICA SAS	901078949	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos	SI

ADATTOS LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS	900590781	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	SI
ACEPTO PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA SAS	901272838	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos	SI
A.S CIFRAS & ACTIVOS S.A.S	901249012	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos	SI
HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	5621 - Catering para eventos	SI

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en página web - RUES.*

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS

5.4.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS / PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de establecer el valor de los requisitos para la prestación del servicio de logística, la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector, con el fin de realizar un análisis comparativo de precios, cuyos resultados se presentan a continuación.

ANÁLISIS DE COSTOS - SERVICIO DE LOGÍSTICA						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**C&J SOLUCIONES**	**MADERECA S.A.S**	**PROMEDIO**
1	Alquiler de Salón, para 150 personas, Auditorio con mesas de trabajo y sillas suficientes para 150 personas. Sonido eficiente, ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, 3 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, se debe tener un espacio mínimo de 300m cuadrados, conexión a Internet con excelente cubrimiento, sillas y mesas para los asistentes; El salón debe incluir mínimo 3 ingresos; El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 2.616.000,00	$ 2.520.000,00	$ 2.568.000,00
2	Alquiler de carpas, (Tipo 1). de 4x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 239.800,00	$ 242.000,00	$ 240.900,00
3	Alquiler de carpas, (Tipo 2). de 6x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 299.750,00	$ 316.000,00	$ 307.875,00

4	Alquiler de manteles de 1 metro por 2 metros.	Unidad	Según Necesidad	$ 18.530,00	$ 23.125,00	$ 20.827,50
5	Alquiler de hangar tipo 1. r 30x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 39.785.000,00	$ 38.723.000,00	$ 39.254.000,00
6	Alquiler de hangar tipo 2, 40x70, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 45.235.000,00	$ 45.245.000,00	$ 45.240.000,00
7	Alquiler de hangar tipo 3, 25x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 34.335.000,00	$ 34.800.000,00	$ 34.567.500,00
8	Alquiler de stands CORFERIAS, incluye; SERVICIOS TÉCNICOS (1.1 Electricidad.1.2 Agua, aire y gas.1.3 Sistema Divisorio.1.4 Brazo Mecánico); TELECOMUNICACIONES Y REDES; MOBILIARIO Y REDES; VIVERO; EQUIPOS; ASEO DE STAND. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	14.987.500,00	$ 15.937.500,00	$ 15.462.500,00
9	Alquiler de stands, materiales (Estructura, acoples, mesa en MDF, repisas en acrílico.- Maleta en lona para su fácil transportación y almacenamiento.- Láminas plásticas semi rígidas enrollables para la gráfica); Impresión: Gráficos impresos en alta resolución para todas las caras del sistema; opciones de impresión: Impresión en Vinilo: Gráficas impresas en en vinilo adhesivo y montadaje sobre lámina plástica semi rígida enrollable; Impresión en Banner: Gráficas impresas sobre lona banner; Impresión Mixta: Gráficas en impresión Mixta (Vinilo adhesivo y banner). Las gráficas que generan curvas y contornos serán impresas en vinilo sobre lámina plástica semi rígida enrollable; medidas 3x3 o 4x4 o 5x5, (Estos serán solicitados por medio del supervisor de acuerdo a los diseños entregados por el mismo).	Unidad	Según Necesidad	$ 3.924.000,00	$ 3.870.000,00	$ 3.897.000,00

10	Alquiler de auditorio Cámara de Comercio, que incluya, sillas, mesas, alimentación, servicio de meseros, parqueaderos, área mínimo de 600 mtrs o de acuerdo a la necesidad del evento. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 8.011.500,00	$ 8.234.000,00	$ 8.122.750,00
11	Alquiler de audio. 01 Consola digital 48 in por 24 outs; 04 Cabinas 1.200w; 02 subwoofers 3.000w; 04 micrófonos inalámbricos gama profesional; 01 distribuidor de antena 02 antenas activas; 02 cables BNC para antenas; 01 kit de cableado para audio;01 kit de cableado para energía. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 7.139.500,00	$ 6.987.000,00	$ 7.063.250,00
12	Alquiler de video - pantalla, 01 Pantalla Led 6x4 metros, 2.9 mm 01 Procesador para pantalla 01 generador de contenidos. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 9.319.500,00	$ 9.147.000,00	$ 9.233.250,00
13	Alquiler de tarima tipo 1, 720 de ancho x 360 de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 5.886.000,00	$ 6.118.000,00	$ 6.002.000,00
14	Alquiler sistemas de iluminación, Suministrar Sistema de Iluminación compuesto por 01 consola grand MA coman +fader, 12 cabezas robóticas beam 230, 08 cabezas móviles whas con zoom. 08 cabezas móviles whas 101, 20 par led, 04 blinder de 4 bombillas, 04 strobos de colores, 02 puentes para rigin en estructura de aluminio.02 escaleras para colgado de máquinas.	Unidad	Según Necesidad	$ 7.085.000,00	$ 7.200.000,00	$ 7.142.500,00
15	Alquiler de Tarima con carpa tipo concha acústica, medidas de de 11.20×7 con carpa de 11.20×6 y de 8.40×7 con una carpa de 8.40×6. Con alturas de 1 metro y 1.40 metros.,	Unidad	Según Necesidad	$ 11.717.500,00	$ 11.563.000,00	$ 11.640.250,00
16	Alquiler de tarima medidas 4.80 x 4.80, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 8.011.500,00	$ 9.250.000,00	$ 8.630.750,00
17	Alquiler de tarima medidas de 3.60 x 7.20, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 8.474.750,00	$ 9.080.000,00	$ 8.777.375,00
18	Alquiler de mesas de 2x2 y silla Rimax, (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 17.440,00	$ 20.625,00	$ 19.032,50
19	Alquiler Generador eléctrico, eléctrico de 80 kva (planta). (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 5.613.500,00	$ 5.940.000,00	$ 5.776.750,00

20	Alquiler para desarrollo audiovisual, este debe contener como mínimo 4 Cámaras Black Magic, 6k pro, o similares; 3 cámaras de video profesionales 4 k; grabador de sonido ZOOM F6; estos deberán incluir los accesorios necesarios para su funcionamiento y personal especializado para el manejo de los mismas. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 3.297.250,00	$ 3.129.000,00	$ 3.213.125,00
21	Suministro de servicio de streaming para la transmisión de los diferentes eventos a realizar, este debe incluir transmisión en plataformas digitales, redes sociales, video en calidad 4k , audio a 24 bits y 192 kHz.. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 3.161.000,00	$ 3.750.000,00	$ 3.455.500,00
22	Alquiler de ambiente de escenarios, Alquiler de ambiente de escenarios que consta de: Sala tipo U (Debe contener mínimo 4 Sofás en tela, 4 Sillas Auxiliares tipo Aurora en tela, 4 mesas de centro) (Estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 2.125.500,00	$ 2.225.000,00	$ 2.175.250,00
23	Suministrar Refrigerios: Debe contener como mínimo: Jugo natural de 12 onzas + sólido, se sugiere, pizza, hamburguesa, hotdog, ensalada de frutas, o Brownie con helado. (Mínimo de 200 gramos) Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual . (Servicio de Meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 15.805,00	$ 16.875,00	$ 16.340,00
24	Suministrar Desayunos que consten de: Caldo de costilla, huevos al gusto, café, tostadas y/o fruta o según la necesidad de cada persona. Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, peso mínimo 300 gra (Servicio de Meseros).(Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 20.710,00	$ 22.125,00	$ 21.417,50
25	Suministrar Almuerzos que coste del siguiente menú : Entrada: Sopa – Fruta; Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 150gr, pollo mínimo 148gr, cerdo mínimo de 150gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).). (servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 34.880,00	$ 32.750,00	$ 33.815,00

26	Suministrar Cenas: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).)(Servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 31.610,00	$ 30.875,00	$ 31.242,50
27	Suministrar Estación de Café: Debe incluir cafetera (tinto), agua aromática, agua mineral, endulzantes, mezcladores, para 100 personas	Unidad	Según Necesidad	$ 168.950,00	$ 171.250,00	$ 170.100,00
28	Suministrar arreglos florales; Tipo de flor: Girasoles, rosas, claveles, lirio, clavel, gerbera, hortensia, margarita; que realice contraste con la organización de los eventos a realizar. (Estos serán entregados en sitio definido y diseño de acuerdo a la directriz del supervisor)	Unidad	Según Necesidad	$ 138.975,00	$ 136.250,00	$ 137.612,50
29	Suministrar estación de pasabocas: Pasabocas de Sal y de Dulce (Galletas, Colaciones, Jamones, Quesos, Pinchos de Fruta, Bebida (jugo natural o en leche, mora, mango, piña, fresa, durazno), amasijos, para 100 personas.	Unidad	Según Necesidad	$ 231.625,00	$ 226.250,00	$ 228.937,50
30	Suministrar: Tipo 1 . Ref: AGENDA - CARATULA Papel: Propalcote de 150gr y cartón industrial de 1,5 mm; Tamaño: 14x22cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Terminados: Pasta dura plastificado en mate o brillante, anillado doble o 80 HOJAS INTERNAS; Papel: Bond de 75gr; Tamaño: 14x22cm; Tintas: 1x1 tintas (1 tinta por ambas caras). (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 26.705,00	$ 26.875,00	$ 26.790,00
31	Suministrar: Tipo 2. Ref: ESFERO Material: Plástico retráctil metalizado con clip y agarre antideslizante; Tintas: 4x4 tintas (Full color por ambas caras). (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 11.990,00	$ 11.375,00	$ 11.682,50
32	Suministrar: Tipo 1. Ref: CARPETA Papel: Propalcote de 300gr; Tamaño: Carta; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Terminados: Plastificado mate o brillante por una cara, bolsillo de 5cm. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 11.990,00	$ 11.375,00	$ 11.682,50

33	Suministrar: Ref: PENDÓN Material: Banner 13 onzas; Tamaño: 100x200cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Resolución: 3.200 dpi; Terminados: Ojales: Incluye: Porta pendón tipo araña de 100x200cm con bolsa en lona codra, con ojales. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 179.850,00	$ 182.500,00	$ 181.175,00
34	Suministrar: Ref: PASACALLE Material: Banner 13 onzas; Tamaño: 100x300cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara) Resolución: 3.200 dpi; Terminados: Bolsillos laterales. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 92.105,00	$ 86.250,00	$ 89.177,50
35	Suministrar: Tipo 2. Ref: BACKING Material: Aluminio anodizado natural mate con nodos de ABS para mayor resistencia; Tamaño: 280x420cm; Tintas: 4x0 tintas (Full color por una cara); Material Impresión: Tela sublimada con velcro para adherir a estructura; Resolución: 3.200 dpi; Incluye: bolsa en lona codra. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 5.995.000,00	$ 5.600.000,00	$ 5.797.500,00
36	Suministrar: Tipo 5. Ref: STICKER Material: Vinilo; Tintas: 4 tintas; Tamaño: Media Carta (14x22cm); Terminados: Troquelado. (El diseño y entrega de estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 2.834,00	$ 3.125,00	$ 2.979,50
37	Suministrar afiches tamaño medio pliego (50*70cm) impresos a 4*0 tintas sobre papel propalcote de 200gr	Unidad	Según Necesidad	$ 2.443,00	$ 2.970,00	$ 2.706,50
38	Suministrar pendón 2*2m con ojales impresos sobre banner de 13 onzas a full color, resolución 3.200 dpibanners.	Unidad	Según Necesidad	$ 174.400,00	$ 186.250,00	$ 180.325,00
39	Suministrar Estructura tipo porton tamaño 280*490cm fabricada en aluminio anodizado, plegable, con impresión a full color sobre tela sublimada con velcro, incluye bolso de lona para transportar fácilmente	Unidad	Según Necesidad	$ 4.087.500,00	$ 4.012.500,00	$ 4.050.000,00
40	Suministrar hospedaje tipo 1; Habitación con acomodación sencilla baño privado, desayuno incluido, hotel categoría no inferior a 4 estrellas	Unidad	Según Necesidad	$ 297.025,00	$ 303.750,00	$ 300.387,50
41	Suministrar hospedaje tipo 2; Habitación en Acomodación Doble, con baño privado, Desayuno incluido, Hotel categoría no inferior a 4 estrellas	Unidad	Según Necesidad	$ 365.150,00	$ 376.250,00	$ 370.700,00
42	Suministrar hospedaje tipo 3; Habitación en Acomodación Triple, con baño privado, desayuno incluido, Hotel categoría no inferior a 4 estrellas	Unidad	Según Necesidad	$ 423.691,00	$ 414.388,00	$ 419.039,50

El presupuesto estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CT,** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

NOTA 1: Se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado el cual se ejecutará por monto agotable.

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso contractual comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

5.4.2 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante, se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), en observancia a la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso se tomará como base los indicadores financieros y la capacidad organizacional establecidos en la CIRCULAR CONJUNTA – LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de Fecha 30 de abril de 2019 y CIRCULAR – ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá.

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular de la siguiente manera:

Indicadores Financieros	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,61
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 0,5
Capacidad Organizacional	

Rentabilidad de Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

Fuente: *Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es "Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá" y Circular – Actualización Lineamientos Para Formulación De Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá, de junio de 2019 emitidas por la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá*

5.5 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

Fuente: *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo*

5.6 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: "a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del

Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de participación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
2. https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
3. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
4. https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
5. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)
6. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)
8. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

9. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-%20colombiano/ordenescompra

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Atendiendo la cuantía y objeto del contrato que se pretende suscribir, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En razón a ello, se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, partiendo de los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento, los cuales son de obligatorio y estricto cumplimiento, en ese orden de ideas, la evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Así las cosas, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
2. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
3. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
4. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
5. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
6. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
7. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

8. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
9. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
10. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
11. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
12. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes se clasificarán de acuerdo con los criterios de comparabilidad de las propuestas, asignando un puntaje a cada propuesta para determinar el Proponente ubicado en primer lugar. En caso de empate, se deberá acudir a los criterios de desempate indicados en el Pliego de Condiciones.

La entidad podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La entidad, con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 Decreto 142 de 2023, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Por medio del Comité Evaluador, conformado para tal efecto, se estudiarán los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés.

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La entidad debe de verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del proponente y capacidad técnica. Esta Verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del comité evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá un plazo estipulado con el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES so pena de rechazo definitivo.

Los requisitos que se relacionan son habilitantes por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de CUMPLE o NO CUMPLE para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello. La entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes, en consecuencia, el Departamento debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal efecto.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021.

Los Proponentes deben:

c) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
d) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
e) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
f) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia auténtica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia auténtica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y vigente.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

a) Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra debidamente renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido legalmente constituida por lo menos un (1) año de anterioridad y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba

conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

c) Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por Persona Natural (Aplica según la actividad de la persona natural), ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde conste tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de está como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de está como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

6.1.12. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.1.13. CERTIFICADO JUDICIAL: el proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 1 Ley 2067 de 2021," El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ que no se encuentra inmerso como deudor en el REDAM.

6.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, NIT 891.800.498-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje

de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

6.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.18. CERTIFICADO SARLAFT - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato anexo como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual.

El formato anexo SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por:
Persona natural: directamente por la proponente persona natural.
Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Este certificado tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP con información financiera del año 2025, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de

verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto para la verificación de esta información deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c. El anexo dispuesto para ello Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, éstos deberán convertirse a pesos.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores financieros a verificar serán los siguientes:

6.2.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o Igual	1,4
Índice de Endeudamiento (IE)	Menor o Igual	0,61
Razón de Cobertura de Intereses (RCI)	Mayor o igual	0,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.2.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los indicadores de capacidad organizacional y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual	0,11
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual	0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

El proponente deberá manifestar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar en la estación de servicio del proponente, la existencia y cumplimiento de las especificaciones durante la evaluación de ofertas.

6.3.1. ACREDITACIÓN DEL SG-SST: Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus

integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

3. Personas naturales:
 - Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.
 - Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles

Nota 1: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

Nota 2: El anterior requisito deberá acreditarse de la siguiente manera

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%.
 Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

6.3.2. CONVENIO Y/O ALIANZA COMERCIAL.

El proponente deberá adjuntar al menos un (1) convenio y/o alianza comercial de lugares que cuenten con amplias zonas verdes requeridas para la realización de actividades que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas de diferentes lugares en el departamento, requeridas por la Entidad.

6.3.4. CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS 123 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO:

Garantizar que el servicio se pueda prestar en cualquiera de los 123 Municipios del Departamento, considerando de vital importancia que se ofrezca en el Departamento de Boyacá, dado la localización de la Entidad contratante, para lo cual el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que puede prestar el servicio en la totalidad de los municipios de Boyacá.

6.3.5. EQUIPO DE TRABAJO.

El contratista debe contar con personal idóneo para la ejecución de las labores contratadas, perfiles necesarios:

El proponente manifestará mediante carta de compromiso que cuenta con el personal de acuerdo a los perfiles solicitados.

6.3.5.1. COORDINADOR GENERAL:

Un (1) Coordinador General. El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en áreas de Administración de empresas y/o Administración Comercial y/o Administración en hotelería y turismo y/o ingeniería industrial y/o economía y/o mercadeo y/o relaciones públicas y/o Administración Financiera; con mínimo seis (06) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional, con especialización en planificación del Turismo y/o especialización en gerencia logística o afines.

- Experiencia específica mínima en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos. La cual deberá acreditar mediante contratos o certificaciones suscritas por entidades públicas o privadas.

6.3.5.2. COORDINADOR DE EVENTOS:

Un (1) Coordinador de eventos: El coordinador de eventos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional en áreas administrativas o afines, o comunicación social con mínimo seis (06) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional. con especialización en comunicación digital y medios.

- Experiencia específica mínima en servicio de coordinación contable administrativa y logística para la organización de eventos. Deberá acreditar experiencia mediante una certificación laboral como coordinador de eventos.

6.3.5.3. COORDINADOR DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Un (1) Coordinador de condiciones de Seguridad y salud: El coordinador de condiciones de seguridad y salud deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional en áreas del conocimiento en ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas o ingeniería con licencia vigente en prestación de servicios de la salud Ocupacional “salud y seguridad en el trabajo” con mínimo seis (06) años de experiencia contados a partir de la expedición del título profesional con especialización en Salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

- Experiencia general mínima de un (01) año como profesional en Seguridad y salud en el trabajo. Deberá acreditar experiencia mediante una certificación laboral posterior a la fecha de obtención de la licencia de salud ocupacional como coordinador de HSE.

6.3.5.4. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN AUDIO Y /O SONIDO:

Persona natural con formación técnica, tecnológica, técnica laboral, profesional y/o experiencia específica en las áreas del sonido y/o audio, con capacitación en temas relacionados con producción de sonido y/o audio, con mínimo seis (06) años expedidos desde el título profesional, con estudios certificados en coordinación logística de eventos

6.3.5.5. DISEÑADOR O PUBLICISTA:

Un (1) Diseñador o Publicista: deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional Diseño industrial o Diseñador Gráfico, con experiencia general de mínimo seis (06) años contados a partir de la obtención del título profesional con postgrado en gestión de producto y diseño de producto.

- Experiencia específica mínima como diseñador de proyecto, deberá acreditar experiencia mediante una certificación laboral con entidad pública o privada.

Nota: El personal ofrecido para los numerales 6.3.5.1, 6.3.5.2, 6.3.5.3, 6.3.5.4 y 6.3.5.5 deberá acreditar su participación por medio de carta de compromiso. Adicionalmente deberán presentar los documentos que acrediten la formación o experiencia solicitada.

6.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

El proponente debe acreditar experiencia, en los contratos a aportar deberán estar incluidos los siguientes códigos en el documento RUP:

Tabla 1– Experiencia General

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80000000	80140000	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
90000000	90100000	90101700	Servicios de cafetería
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y cátering
90000000	90110000	90111500	Hoteles, moteles y pensiones

De conformidad a la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de conformidad con la siguiente tabla.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18), para emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15) y para empresas de personas con discapacidad (Decreto 287 del 2026 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%

De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

La Experiencia General deberá ser acreditada por el proponente, mediante la presentación de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados con la prestación del servicio de organización de eventos.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante en donde se indique que el contrato fue ejecutado y liquidado.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo prevista para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta el número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

En caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá aportar como mínimo un (1) contrato Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo

2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Los Contratos deben acreditar un objeto similar al de la presente contratación, en el cual se verifique de sus obligaciones la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros en los cuales hayan incluido los servicios de alimentación y/o hospedaje y/o transporte terrestre.

Nota 2: La Certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Nota 3: La Entidad verificará que el contrato certificado haga parte de los contratos para acreditar la experiencia habilitante (RUP). El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes durante la evaluación y hasta la adjudicación a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos, etc. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales que se consideren pertinentes. Así las cosas, se tendrán evidencia clara de la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia el posible proponente.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Para tales efectos, se deberá indicar y acreditar el porcentaje de participación copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

En el caso de contratos con empresas privadas, adicional a los documentos señalados, se deberá anexar copia de las facturas de ventas respectivas.

En caso que el contrato que acredita la experiencia general tenga algún tipo de multa o sanción, no será tenido en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Si para acreditar la experiencia requerida el proponente acredita más certificaciones de contratos de las requeridas, el Departamento de Boyacá sólo tendrá en cuenta las solicitadas en orden consecutivo ascendente.

6.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la asignación de puntaje de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007.

La entidad en el informe de evaluación y verificación de las propuestas que se publicará en el SECOP II, les solicitará a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad ponderará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, condiciones técnicas del personal mínimo, capacidad financiera, capacidad organizacional y además que cumplieron con la aceptación de las condiciones técnicas básicas para cumplir con el desarrollo del objeto contractual). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación:

Para la calificación se podrá hacer uso de hasta dos (2) dígitos decimales.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien **(100) puntos**, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	58.5 Puntos
Factor calidad	31 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimientos de mujeres y/o de jóvenes egresados del sistema de protección del icbf.	0,25 Puntos
Factor diferencial Mipyme	0,25 Puntos
TOTAL	**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Departamento de Boyacá debe utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no serán objeto de subsanabilidad alguna.

PARÁGRAFO I: La Entidad verificará, al momento de la evaluación de las propuestas, los antecedentes disciplinarios, fiscales y contractuales de los proponentes a través de los sistemas de información oficiales habilitados para tal efecto. En consecuencia, cuando un proponente registre multas o sanciones, su puntaje total será reducido o no se otorgarán los puntos correspondientes al factor de puntuación al que afecte la falta. Dicha verificación hará parte integral del proceso de ponderación de las ofertas hábiles, por lo que los proponentes deberán tener en cuenta que la existencia de tales antecedentes incidirá directamente en la calificación final obtenida.

6.5.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO PUNTAJE: 58.5 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la fórmula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio para lo cual la entidad utilizará la siguiente fórmula.

Para la determinación del método se tomarán los primeros Dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x}=\sum_{i=1}^{n}\frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$= Media Aritmética

x_i= Valor de la Oferta i sin decimales

n= Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la Media Aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 60 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$$\begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$$\begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{} - v_i}{\bar{}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{} - v_i|}{\bar{}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$= Media Aritmética

$v_i = v_i =$ Valor de cada una de las Ofertas i sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\times_a \times_a = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2} \frac{v_{max} + \bar{x}}{2} \frac{v_{max} + \bar{}}{2}$$

Donde,

$\times_a = \times_a =$ Media Aritmética Alta

$v_{max} v_{max}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$= Promedio aritmético de las Ofertas válidas

Obtenida la Media Aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{x_a - v_i}{x_a}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } x_a \\ 60 * \left(1 - 2\left(\frac{|x_a - v_i|}{x_a}\right)\right) \text{ para valores mayores a } x_a \end{cases}$$

$$\begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{x_a - v_i}{x_a}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } x_a \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|x_a - v_i|}{x_a}\right)\right) \text{ para valores mayores a } x_a \end{cases}$$

Donde,
$x_a x_a$= Media Aritmética Alta
v= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de Ofertas
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del Presupuesto Oficial

N° de Ofertas (n)	N° de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada Tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po}G_{po}= \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * POnv * P1 * P2 \dots * Pn}\sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * POnv * P1 * P2 \dots * Pn}$$

Donde,
$G_{po}G_{po}$= Media geométrica con Presupuesto Oficial
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de Ofertas Válidas
PO= presupuesto oficial del Proceso de Contratación
P_iP_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{po} \\ 60 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - v_i|}{G_{po}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,
$G_{po}G_{po}$= Media geométrica con Presupuesto Oficial
v_iv_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se precederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{60 * (V_{min})}{V_t} \end{cases}$$

Donde,
$V_{min}V_{min}$= Menor valor de las ofertas válidas
V_tV_t= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: «Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas».

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los oferentes deberán incluir e identificar detalladamente cuáles servicios presta directamente y cuales, a través de terceros, sobre ellos se debe indicar cuál será el porcentaje de intermediación.

Los oferentes deberán incluir e identificar de manera clara y detallada, dentro de la información cargada en la plataforma SECOP II, los servicios que serán prestados directamente por el proponente y aquellos que se ejecutarán a través de terceros, indicando en este último caso el porcentaje de intermediación correspondiente.
Para efectos de las distintas etapas del proceso contractual, el proponente deberá diligenciar y cargar en medio electrónico, a través del SECOP II, la propuesta económica y la información que la integra, y en caso de inconsistencias entre los archivos electrónicos cargados en la plataforma, prevalecerá la información registrada y validada en el formulario transaccional del SECOP II, conforme a las reglas del sistema.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores que señale el proponente en el cuadro presentado, la Entidad los corregirá, se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se solicita en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, indicar el precio que se ofrece, el cual se debe expresar en pesos colombianos, indicando el valor del IVA. En el evento que el proponente no cotice algún ítem, su propuesta será objeto de rechazo.

6.5.2. FACTOR CALIDAD (31 PUNTOS)

Con el propósito de evaluar el Factor de Calidad de las ofertas, la Entidad otorgará un máximo de treinta y un (31) puntos, los cuales se distribuirán entre los criterios de evaluación que se indican a continuación:

- **PERFIL ADICIONAL - COORDINADOR DE EVENTOS (15 PUNTOS)**

Perfil adicional de un (1) Profesional en áreas administrativas o afines o comunicación social con experiencia de mínimo seis (06) años contados a partir de la obtención del título profesional con Especialización en Planeación, Gestión y Control.

- **PERFIL ADICIONAL - DISEÑADOR O PUBLICISTA (10 PUNTOS)**

Un (1) Diseñador o Publicista: deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional Diseño industrial o Diseñador Grafico, con experiencia general de mínimo seis (06) años contados a partir de la obtención del título profesional con postgrado en gestión de producto y diseño de producto
- Experiencia específica mínima como diseñador de proyecto, deberá acreditar experiencia mediante una certificación laboral con entidad pública o privada.

- **OFRECIMIENTOS ADICIONALES (6 PUNTOS).**

Si el oferente ofrece para el ítem estación de café y refrigerios, que sean servidos en empaques biodegradables y servidos a la mesa según corresponda. Lo anterior se acreditará por medio de carta de compromiso firmada por el oferente.

Nota: Los documentos que acrediten la idoneidad académica (títulos) y la experiencia deberán ser aportados conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en el numeral 6.3.5. “Equipo de Trabajo”.

6.5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: *"C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa

en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10 puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	5 puntos
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 puntos

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus Integrantes.

6.5.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, y la Ley 2479 de 2025, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de

cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa do mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En aplicación de los criterios diferenciales y acciones afirmativas previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, la Entidad otorgará puntaje adicional dentro de los factores de ponderación a las propuestas presentadas por proponentes que acrediten la condición de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o a aquellas personas jurídicas o proponentes plurales que cuenten con su participación, como medida de acción afirmativa orientada a incentivar su inclusión en el sistema de compras públicas. Para estos efectos, se preferirá:

(a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural

con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

La acreditación se realizará mediante certificación expedida por el ICBF, documentos que evidencien la composición accionaria, copia de la cédula de ciudadanía, y la autorización para el tratamiento de datos personales, conforme a la normativa vigente, todo ello sin perjuicio del respeto a los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el marco de los acuerdos comerciales en vigor.

NOTA: Se otorgará un único puntaje a quienes acrediten ser emprendimientos o empresas de mujeres y/o emprendimientos o empresas conformadas por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. El puntaje se asignará por el cumplimiento de una o ambas condiciones, sin que ello implique acumulación de puntaje.

6.5.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un cantador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copla del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

ASPECTOS APLICABLES A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTAS:

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la ley 2479 del 2025 así:

6.6.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la

	colectividad y del medio ambiente.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	a. Certificado expedido por el ICBF b. Composición accionaria. c. Cédula d. Uso de datos personales Nota: La acreditación de este criterio debe concordar con los documentos aportados para acreditar el criterio 2 y 6.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom, gitana y de jóvenes egresados del ICBF.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom, gitana o jóvenes egresados del ICBF, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria es superior al umbral antes descrito el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato. - Posibles sanciones contractuales y afectación en la prestación del servicio.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	- Reprocesos en la ejecución del contrato. - Incumplimiento del cronograma en las actividades o eventos programados por la entidad.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los elementos y personal de apoyo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	- No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, - incumplimiento del contrato. - Afectación a la calidad del servicio.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

7.2 MONITOREO AL TRATAMIENTO

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratante y contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar los riesgos desde la entidad.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.

4	Contratista	Realizar supervisión permanente y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de recibir a satisfacción los bienes o servicios. Aplicar las medidas contractuales en caso de incumplimiento.	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Contratante y supervisor del contrato.	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la ejecución contractual y con la verificación de cumplimiento de los estándares solicitados por la entidad en los informes de avance presentados por el contratista.	Diario
5	Contratista	Hacer seguimiento al cronograma de ejecución y requerir oportunamente al contratista ante cualquier incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Supervisor del contrato.	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Por medio de la verificación del Informes de avance del contratista.	Diario
6	Contratista	Verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas del personal y los elementos antes de su utilización o aceptación. Exigir su reemplazo inmediato cuando no cumplan con lo requerido por la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Supervisor del contrato.	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la ejecución contractual y con la verificación de cumplimiento de los estándares solicitados por la entidad en los informes de avance presentados por el contratista.	Diario

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

b. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener la ampliación de la garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el

contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.1 Garantías admisibles

El proponente deberá constituir a favor del Departamento de Boyacá, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

8.1.2 Valor asegurado y vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

8.1.3 Tomador/afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.4 Requisitos metodológicos

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago.

2. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

8.2 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

8.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c) Calidad del servicio, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (1) año más.

8.2.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

- **Tomador o Afianzado:** Contratista, los asegurados, el contratista y/o el Departamento de Boyacá.
- **Beneficiarios:** Terceros afectados y/o el Departamento de Boyacá.
- **Cuantía:** El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuatrocientos (400) SMMLV.
- **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

Nota: Las garantías anteriormente descritas deberán ser aprobadas por la Gobernación de Boyacá y deberán permanecer vigentes hasta la liquidación del contrato. En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o adición del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o adición del valor, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por

Nombre del funcionario: DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS
Cargo: Director de Servicios Administrativos y Logísticos
Identificación: 1.053.608.103
Secretaría: Secretaría General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que

deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se adjunta certificación que la necesidad descrita en el presente estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con objeto “GC 11 -

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ".

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Solicitud Certificado Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones (2)
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Viabilidad, proyecto y presupuesto.

DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretaria General

Revisó: *Lizeth J. Choconta*
Apoyo jurídico Externo SEC. GENRL

Proyectó: *Sandra Maldonado*
Paola Velandia
Karol Ortega
Contratistas DSAL